

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 658 -10-2015-MPT

Talara, 02 de octubre del dos mil quince-----

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

CONSIDERANDO:

- Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado sustituido por el Artículo 194 mediante Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;
- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 036-01-2015-MPT de fecha 01.01.2015, se Designa a partir del 01.01.2015 a la Abog. Blanca Alicia Hidalgo Garcés, en el Cargo de Subgerente de Programas Sociales;
- Que, de conformidad al numeral 17) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;
- Que, teniendo en consideración el párrafo precedente, este Superior Despacho de Alcaldía en uso de sus atribuciones, ha considerado pertinente dejar sin efecto la Designación de la Abog. Blanca Alicia Hidalgo Garcés, en el Cargo de Subgerente de Programas Sociales;

Estando a los considerandos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE

1. **DEJAR SIN EFECTO** a partir del 07.10.2015 la Resolución de Alcaldía N° 036-01-2015-MPT de fecha 01.01.2015, que dispuso Designar a la Abog. Blanca Alicia Hidalgo Garcés, en el Cargo de Subgerente de Programas Sociales.
2. **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Unidad de Recursos Humanos, debiendo tenerse en cuenta las normas para la recepción de cargo del funcionario cesado de conformidad con la normativa aplicable a la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.-----

Abog. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL

SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL

c.c:
Interesada
G.M.
GDHE
URH
SGPS
UTIC
Archivo
LMZA/lva

